

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **CONCURSO PÚBLICO N° 003 – 2021-MPP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN PERFIL TÉCNICO Y EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO PANAO CENTRO POBLADO DE PANAO - DISTRITO DE PANAO - PROVINCIA DE PACHITEA - REGIÓN HUANUCO.**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.*

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no*

*pertencientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA  
 RUC N° : 20183995121  
 Domicilio legal : JR. ESPINAR NRO. S/N HUANUCO - PACHITEA - PANAÓ  
 Correo electrónico: : JORGE\_00014 @HOTMAIL.COM

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para para elaboración perfil técnico y expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO PANAÓ CENTRO POBLADO DE PANAÓ - DISTRITO DE PANAÓ - PROVINCIA DE PACHITEA - REGIÓN HUANUCO.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles)	S/. 720,000.00	S/. 610,169.49	S/. 880,000.00	S/. 745,762.71

#### **Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 070- 2021- MPP-GM el 16 de junio del 2021

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados  
 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 0.30 por hojas, en caja de la Municipalidad Provincial de Pachitea, sito en el JR. ESPINAR NRO. S/N HUANUCO - PACHITEA – PANAÑO, en el horario de 8:00 am a 05:00pm

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- Ley N° 31085 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- Ley N° 31086 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias vigentes.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias vigentes. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web*

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el

**Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>7</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>9</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>10</sup>.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>10</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Pachitea, sito En El Jr. Espinar Nro. S/N Huánuco - Pachitea – Panao, en el horario de 08:00 a 5:00pm

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Gerencia de Infraestructura y Obras – Sub Gerencia de Estudios y Catastro Urbano y Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Pachitea sito en el Jr. Espinar Nro. S/N Huánuco - Pachitea - Pano

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

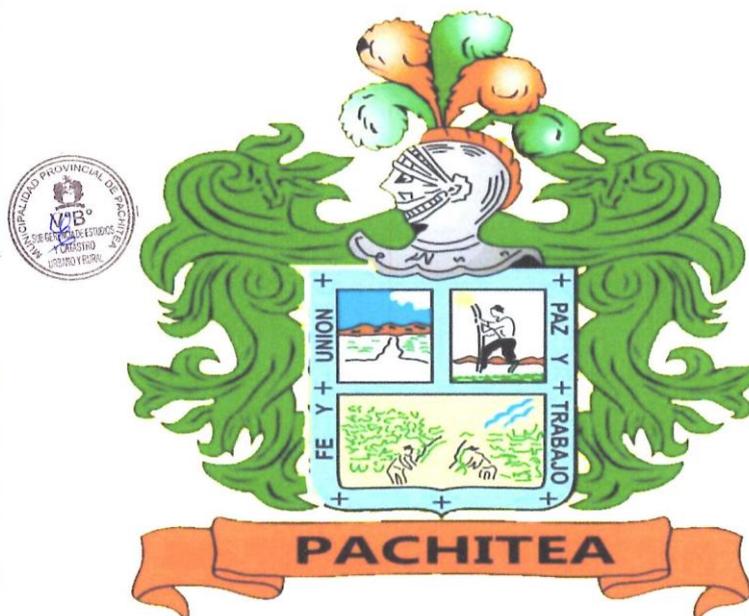
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y CATASTRO URBANO Y RURAL

24

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL  
PERFIL TÉCNICO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO  
PANA O CENTRO POBLADO DE PANA O - DISTRITO  
DE PANA O - PROVINCIA DE PACHITEA - REGIÓN  
HUÁNUCO”**



PANA O – JUNIO 2021

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO PANAO CENTRO POBLADO DE PANAO - DISTRITO DE PANAO - PROVINCIA DE PACHITEA - REGIÓN HUANUCO”

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se denomina: Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Perfil Técnico y Expediente Técnico del Proyecto: “**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Estratégico Panao Centro Poblado de Panao - Distrito de Panao - Provincia de Pachitea - Región Huánuco**”, de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La Finalidad Pública es la óptima asignación de recursos financieros a los proyectos para la formulación del Perfil Técnico y la elaboración del Expediente Técnico de forma que se logre un producto técnico completo y óptimo, que dichos proyectos a ejecutarse beneficien a los ciudadanos para su mejora de calidad de vida.

Así en primer término se requiere la elaboración del estudio del Perfil Técnico del Proyecto anteriormente mencionado, el cual deberá ser formulado, evaluado y viabilizado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Posteriormente, obtenida la declaración de viabilidad del proyecto, se hará necesario iniciar inmediatamente la fase de ejecución del proyecto, mediante la elaboración del Expediente Técnico de Obra.

De conformidad con lo señalado se ha visto por conveniente y eficiente, la formulación de ambos estudios a través de un único procedimiento de selección y contrato, conformando un 'paquete' según lo establecido y permitido por el Art. 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### 3. ANTECEDENTES

Realizado la verificación del Sistema de Seguimiento de Inversiones, se pudo verificar que el proyecto en cuestión se encuentra con REGISTRO DE IDEA (FORMATO N°05-A) registrado por la Unidad Formuladora (UF), con Código de Idea N°159855. En tal sentido, con la finalidad de seguir

en el marco del Invierte.pe, la formulación del estudio a nivel de Perfil Técnico y la elaboración del Expediente Técnico y, consecuentemente, la búsqueda de financiamiento y su posterior ejecución correspondiente, se requiere la contratación del servicio de consultoría de obra del proyecto en cuestión.

#### 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

- Región : Huánuco
- Provincia : Pachitea
- Distrito : Panao
- Localidad : Panao

#### 5. ENTIDAD QUE CONVOCA – UNIDAD EJECUTORA – ÁREA USUARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA – Gerencia de Infraestructura y Obras – Sub Gerencia de Estudios y Catastro Urbano y Rural.

#### 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 6.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural o persona jurídica a quien se le denominará el Consultor, con amplia experiencia en la formulación, supervisión o evaluación de Estudios de Pre inversión, así como en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos, a fin de que preste a la Entidad las siguientes consultorías, destinadas a la obtención de los siguientes productos:

- I. **Consultoría en General:** Formulación de Estudio a nivel de Perfil Técnico.
- II. **Consultoría de Obra:** Expediente Técnico definitivo de Obra.

Ambos productos corresponderán al proyecto de inversión pública denominado preliminarmente como: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Estratégico Panao Centro Poblado de Panao - Distrito de Panao - Provincia de Pachitea - Región Huánuco"**.

##### 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

###### DE LA CONSULTORIA EN GENERAL – ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

- Elaborar el Estudio a nivel de Perfil Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Estratégico Panao Centro Poblado de Panao - Distrito de Panao - Provincia de Pachitea - Región Huánuco"**, en el marco del Invierte.pe.

###### DE LA CONSULTORIA DE OBRA – EXPEDIENTE TÉCNICO

- Elaborar el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Estratégico Panao Centro Poblado de Panao - Distrito de Panao - Provincia de Pachitea - Región Huánuco"**, de acuerdo



a las Normas Técnicas y Legales vigentes.

#### 7. NORMAS LEGALES

La evaluación se realizará en concordancia de las Disposiciones Legales y Normas Técnicas que se indican a continuación:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido como Invierte.pe.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe.), DS N°027-2017-EF.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341– Modificación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 011-79VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y, sus Modificatorias.
- Norma Técnica, Metrados para obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Norma Técnica para el diseño de establecimiento de Salud.
- R.M. N°1142-2004. Guía de Categorización de Establecimiento de Salud.
- Ley 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- R.M. N° 335-2005/MINSA, que señala los estándares mínimos de seguridad para la construcción, ampliación y rehabilitación de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- R.M. N° 546-2011- MINSA, con la cual se ha aprobado la norma Técnica de Salud "Categorías de establecimiento del sector Salud".
- Norma Técnica de Salud N°113-MINSA/DGIEM-v.01 "Infraestructura Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
- Normas de construcción de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura.
- Ley General del Ambiente N° 28611.



- Código Nacional de Electricidad Vigente.
- Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- Norma del reglamento nacional de edificaciones A 0.50
- Norma Técnica de Salud "Gestión y manejo de residuos sólidos en EESS y SMA".
- Norma Técnica de Salud de los servicios de Emergencia RM 386-2006-MINSA.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.
- Otras Normas Vigentes aplicables al proyecto, materia de la presente convocatoria.

#### 8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El presente servicio de consultoría de obra, consiste en la elaboración del estudio a nivel de Perfil Técnico y la elaboración de Expediente Técnico de obra, ambos servicios se desarrollarán en base a estudios básicos necesarios. El proyecto consiste en elaborar todos los estudios necesarios a costo del Consultor de obra, esto referido tanto para la etapa del estudio de pre inversión como el Expediente Técnico.

El Consultor de obra deberá identificar la mejor solución técnica para satisfacer la necesidad. Dicha solución deberá ser planteada en el estudio de pre inversión a nivel de Perfil Técnico y Expediente Técnico, la misma que deberá cumplir con toda la normatividad vigente aplicable al proyecto, de requerirse estudios adicionales a los descritos en el presente, correrán a cuenta del Consultor de obra por lo mismo deberá ser especialista en este tipo de proyectos a fin de que pueda formular su oferta de manera adecuada, teniendo en consideración todos los estudios que requerirá el proyecto.



#### 9. PRODUCTOS DE CONSULTORIA

La prestación del Servicio de Consultoría contemplará los siguientes productos entregables:

- Estudio a nivel de Perfil Técnico: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Estratégico Pnao Centro Poblado de Pnao - Distrito de Pnao - Provincia de Pachitea - Región Huánuco"**, en el marco del Invierte.pe, ejecutado en forma satisfactoria de acuerdo a lo requerido en el presente Términos de Referencia.
- Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Estratégico Pnao Centro Poblado de Pnao - Distrito de Pnao - Provincia de Pachitea - Región Huánuco"**, de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.

Todo ello, serán presentados en los tiempos que se señalan y deben contener mínimamente lo siguiente:

### 9.1. CONTENIDO MÍNIMO DEL PERFIL TÉCNICO

El presente proyecto denominado preliminarmente: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Estratégico Pnao Centro Poblado de Pnao - Distrito de Pnao - Provincia de Pachitea - Región Huánuco**", se registró de acuerdo al contenido del ANEXO 07 del Invierte.pe.

En síntesis, deberá contener lo siguiente:

**1. RESUMEN EJECUTIVO.** Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de pre inversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

#### 2. IDENTIFICACIÓN

##### 2.1. Diagnóstico:

2.1.1. La población afectada

2.1.2. El territorio

2.1.3. La Unidad Productora<sup>4</sup> de bienes y/o servicios (UP)

2.1.4. Otros agentes involucrados

##### 2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

2.3. Planteamiento del proyecto

2.3.1 Objetivo del proyecto

2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

#### 3. FORMULACIÓN

##### 3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

3.2. Análisis del mercado del servicio

3.2.1 Análisis de la demanda del servicio:

3.2.1. Determinación de la brecha oferta - demanda:

3.3. Análisis técnico

3.3.1. Aspectos técnicos

3.3.2. Diseño preliminar

3.3.3. Metas físicas

##### 3.4. Gestión del Proyecto

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento

##### 3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:

3.5.1 Estimación de los costos de inversión

3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

#### 4. EVALUACIÓN

##### 4.1. Evaluación Social

4.1.2 Beneficios sociales

4.1.3 Costos sociales

4.1.4 Criterios de decisión

a) Metodología costo/beneficio

b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)

4.1.5 Análisis de incertidumbre



- 4.2. Evaluación privada
- 4.3. Análisis de Sostenibilidad
- 4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto
- 4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

**5. CONCLUSIONES**

**6. RECOMENDACIONES**

**7. ANEXOS.** Entre los anexos deberá incluirse cualquier información que precise o sustente los temas analizados en el estudio, tales como:

- ✓ Plan Médico Funcional
- ✓ Plan Arquitectónico (aprobado por la DIRESA)
- ✓ Cartera de Servicios
- ✓ Ficha Técnica Estándar- Salud
- ✓ Formato 7A
- ✓ Estudios Básicos (Topografía, Estudio de Suelos)
- ✓ Estudio de Impacto Ambiental
- ✓ Planilla de Metrados
- ✓ Costos y Presupuestos
- ✓ Cotizaciones (3 cotizaciones de materiales, equipos y maquinarias de mayor incidencia)
- ✓ Fotos
- ✓ Planos
- ✓ Documentos diversos: Documentos de Compromiso, Acta de la Libre Disponibilidad de Terreno, entre otros.



**9.2. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

El expediente técnico presentado tendrá el siguiente orden y estructura:

CARÁTULA  
ÍNDICE GENERAL  
FICHA TÉCNICA

**I. RESUMEN EJECUTIVO**

- 1.1. Nombre del proyecto
- 1.2. Ubicación
- 1.3. Problemas actuales
- 1.4. Características físicas
- 1.5. Metas físicas
- 1.6. Objetivos
- 1.7. Breve descripción del Proyecto
- 1.8. Plazo de ejecución
- 1.9. Población beneficiaria
- 1.10. Modalidad de ejecución
- 1.11. Presupuesto general

**II. MEMORIA DESCRIPTIVA**

- 2.1 Aspectos generales
- 2.2 Objetivos del estudio
- 2.3 Antecedentes del proyecto
- 2.4 Descripción del área del proyecto

- a. Descripción de las localidades del área de influencia
  - b. Ubicación geográfica
  - c. Altitud del área del proyecto
  - d. Condiciones climatológicas
  - e. Vías de acceso
  - f. Actividades económicas y sociales
- 2.5 Descripción del proyecto en Ingeniería.
- 2.6 Criterio de diseño para el desarrollo del proyecto
- 2.7 Normas aplicables
- 2.8 Objetivos y Metas Físicas.
- 2.9 Descripción Técnica del Proyecto
- 2.10 Conclusiones sobre los resultados de los estudios de ingeniería básica
- 2.11 Presupuestos de obra
- 2.12 Cronograma de actividades
- 2.13 Modalidad de Ejecución de Obra
- 2.14 Plazo de Ejecución

**III. MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD**

- 3.1 Memoria Descriptiva Arquitectura
- 3.2 Memoria Descriptiva Estructuras
- 3.3 Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas
- 3.4 Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias
- 3.5 Memoria Descriptiva de Instalaciones Mecánicas
- 3.6 Memoria Descriptiva de Equipamiento Informático, Telecomunicaciones y Mobiliario
- 3.7 Memoria Descriptiva de Equipamiento Médico



**IV. INGENIERIA DEL PROYECTO**

- 4.1 Instalaciones de Eléctricas y Cálculo
- 4.2 Instalaciones Sanitarias y Cálculo
- Considerar estos sistemas en la memoria descriptiva realizando su cálculo correspondiente de acuerdo a la normativa, como cálculo de demanda de agua, diámetro de tubería de las redes de agua, número de aparatos sanitarios, diseño de redes de desagüe, y otros según sean necesarios.
- a) Sistema de Agua Fría
  - b) Sistema de Drenaje Pluvial
  - c) Sistema de Agua Caliente (Si es que Hubieses)
  - d) Sistema Contra Incendio
  - e) Sistema de Colectores para Aguas Servidas
  - f) Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas (Aguas Grises)
  - g) Disposición de Residuos Sólidos
  - h) Equipos Electromecánicos
- 4.3 Instalaciones de Equipamiento Informático, Telecomunicaciones y Mobiliario.
- a) Parámetros de Diseño
  - b) Comunicación, Data y Cámara de Vigilancia
  - c) Red Data
  - d) Código de Reglamento
  - e) Mobiliario en general
- 4.4 Instalaciones Mecánicas
- El consultor deberá diseñar, el suministro de instalaciones mecánicas que comprende lo siguiente:  
Definición de los trabajos de instalaciones mecánicas (aire acondicionado, frío calor), ventilación mecánica, oxígeno

medicinal, llamadas de emergencia, sistema de música y mensajes, vacío clínico, aire comprimido medicinal, cámaras de refrigeración y lo que sea necesario.

Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, mediante el uso de grupo electrógeno que incluye el tablero de transferencia automático que alimenta las cargas eléctricas de energía de acuerdo al código Nacional de electricidad.

4.5 Instalaciones de Equipamiento Médico

a) El equipamiento Médico Total, de acuerdo a la normatividad vigente.

4.6 Memoria Descriptiva de Equipamiento Informático, Telecomunicaciones y Mobiliario.

**V. ESTUDIOS BASICOS DEL PROYECTO**

5.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO

a. Memoria Descriptiva Topográfico.

b. Metodología.

c. Red de Control Horizontal

d. Red de Control Vertical

e. Procesamiento

f. Conclusiones y Recomendaciones

g. Anexos



5.2 ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS.

a. Objetivos y alcances

b. Generalidades.

c. Investigación de Campo

d. Ensayos de Campo y Laboratorio

e. Zonificación de Suelos

f. Perfiles estratigráficos

g. Análisis de cimentación

h. Plano de ubicación de las calicatas.

i. Resultados de los ensayos

j. Conclusiones y Recomendaciones.

k. Anexos

5.3 ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

a. Introducción

b. Objetivo

c. Situación General

d. Identificación de Peligros

e. Análisis de la Vulnerabilidad

f. Cálculo de Riesgo

g. Conclusiones y Recomendaciones.

h. Anexos

5.4 ESTUDIO DE CANTERAS Y DISEÑO DE MEZCLA

5.5 DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES

5.6 ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL:

1. Aspectos Generales

2. Marco legal

3. Categorización

4. Descripción del proyecto

5. Diagnostico socio-Ambiental del área de influencia del proyecto
6. Identificación y Evaluación de impactos ambientales potenciales
7. Plan de Manejo Socio-Ambiental
8. Plan de Contingencia
9. Plan de Monitoreo
10. Plan de Cierre y Abandono
10. Presupuesto del Estudio de Impacto Ambiental
11. Conclusiones y recomendaciones
12. Anexos

**VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

6.1 Cada una de las partidas del presupuesto debe contar con sus especificaciones técnicas por cada especialidad.

**VII. PLANILLAS DE METRADOS**

Es obligatorio que cada especialidad del presupuesto debe contar con su planilla de metrados y que se en concordancia según sus planos.

**VIII. PRESUPUESTO**

- 8.1 Resumen de Presupuesto
- 8.2 Resumen de Presupuesto por especialidades.
- 8.3 Presupuesto de obra.
- 8.4 Análisis de precios unitarios.
- 8.5 Lista de cantidades de materiales e insumos.
- 8.6 Listado de subpartidas
- 8.7 Relación de Insumos
- 8.8 Formulas Polinómicas por especialidades.
- 8.9 Desagregado de Gastos generales fijos y variables
- 8.10 Gastos de supervisión.
- 8.11 Resumen de desagregado General

**IX. CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS**

- 9.1 Cálculo de flete terrestre de materiales
- 9.2 Cálculo de flete Rural
- 9.3 Análisis de gastos de movilización y desmovilización de equipos y maquinarias.

**X. CRONOGRAMAS DE EJECUCION**

- 10.1 Cronograma valorizado de avance físico de la Obra
- 10.2 Cronograma de adquisición de materiales y equipos
- 10.3 Programación de Obra PERT-CPM
- 10.4 Cronograma de ejecución (Diagrama de GATT)

**XI. PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

**XII. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, SEGÚN LA NORMA G.050**

- 12.1 Consideraciones:
- 12.2 Justificación:
- 12.3 Objetivos
- 12.4 Generalidades



- 12.5 Desarrollo del estudio del plan
- 12.6 Conclusiones y recomendaciones

**XIII. PLANOS Y DETALLES**

**2.1 PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN**

- 2.1.1 Plano de ubicación y localización con escalas correspondientes.
- 2.1.2 Plano topográfico (Planta y perfiles)

**2.2 PLANOS DE PROYECTO**

**2.2.1 PLANO DE ARQUITECTURA**

- a) Plano de Distribución General (referenciar zonas existentes a demoler, zonas a rehabilitar indicando textura en una leyenda)
- b) Planta, Cortes y Elevaciones Generales
- c) Planos de Desarrollo por módulos y/o Unidades a nivel obra (Corresponde a los planos que integre el establecimiento de Salud)
- d) Plano de Detalles (Ventanas, Puertas, Piso, SS, HH, cocina, y todo lo que se considera necesarios para la ejecución de obra.

**2.2.2 PLANO DE ESTRUCTURAS Y DETALLES**

- a) Plano de Cimentación
- b) Plano de Pórticos, columnas, vigas y muros de Contención de todo el módulo que conforman el proyecto de acuerdo a las normas vigentes.
- c) Plano de Losa Aligerada
- d) Plano de Detalles que sean necesarios para el desarrollo de la ejecución de Obra.
- e) Otros planos que sea consideraran necesarios.

**2.2.3 PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DETALLES**

- a) Plano de iluminación interior y /o exterior y detalles
- b) Planos de Instalaciones especiales y detalles
- c) Planos otros que se conveniente

**2.2.4 PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y DETALLES**

- a) Plano de distribución de agua fría y agua caliente con detalles
- b) Planos de distribución de Desagüe y detalles
- c) Plano de distribución de drenaje pluvial y detalles
- d) Planos otros que se conveniente

**2.2.5 PLANO DE INSTALACIONES MECANICAS Y DETALLES**

- e) Plano de distribución de Instalaciones Mecánicas y detalles

**2.2.6 PLANO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, TELECOMUNICACIONES Y MOBILIARIO Y DETALLES**

**2.2.7 PLANO DE EQUIPAMIENTO MEDICO Y DETALLES**

- a) Plano de Equipamiento planta general y por unidades.

**2.2.8 PLANO DE SEGURIDAD, EVACUACION Y SEÑALETICA**

**2.2.9 PLANO DE DEMOLICION (Si es que hubiese)**



2.2.10 OBRAS EXTERIORES

2.2.11 ANIMACION EN 3D Tiempo de Duración mínimo: cinco (05) minutos, Tamaño y Resolución: Optima calidad, Tamaño 1024 x 768 Píxeles, Resolución 300 PPP. Se entregará en el Formato de Video: Será entregado en Formato DVD y CD ROM

2.5. PLANO DE CANTERA (CROQUIS)

2.6. PLANO DE UBICACION DE BOTADERO (CROQUIS)

**NOTA:** Los planos deben adecuarse a la naturaleza del expediente Técnico, deben ser elaborados con suficientes detalles para ser considerados a nivel ejecución, con una escala adecuada en cada lámina y que sea visible.

Anexar un INDICE DE PLANOS, que detalle el nombre del plano con su respectivo folio de ubicación con un buen membrete diseñado.

**XIV. ANEXOS**

- ACTAS (Acta de la libre disponibilidad de terreno, acta de entrega del terreno para el estudio, acta de compromiso de operación y mantenimiento, acta de visita del consultor al terreno correspondiente, acta de terreno para la utilización del botadero, otros).
- 03 cotizaciones de materiales, equipos y maquinarias de mayor incidencia, los cuales deberán estar debidamente firmadas por los proveedores.
- Panel Fotográfico (mínimo 10 fotos).
- Mano de obra según CAPECO Y/O CONSTRUCCION CIVIL.
- Otros que demande el proyecto y a criterio del Consultor.

**Nota.** El Expediente completo deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el Jefe de Proyecto y su especialista responsable de su elaboración

**Nota:** Entregable que corresponde, en un (01) ejemplar original, (01) copia + un (01) CD con los archivos digitales, según características requeridas de presentación, es decir **FOLIADO, FIRMADO, Y COLOR GRIS** los archivadores (bien forrado con previo lomo y carátula).

**10. REQUISITOS MINIMOS DEL CONSULTOR**

**10.1 PERFIL DEL CONSULTOR**

El Consultor contratado deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

La Municipalidad Provincial de Pachitea, considera que, para la elaboración de los estudios definitivos del Expediente Técnico, el CONSULTOR debe contar con un equipo profesional especializado liderado por un Jefe de Proyecto, el cual ser responsable de la elaboración del expediente Técnico, bajo responsabilidad de este profesional que conformara el equipo de trabajo con las diferentes especialidades. En la cual se conformará el equipo de trabajo con las diferentes especialidades.





- Deberá ser una persona natural, jurídica o consorcio, no estar Impedido para contratar con el Estado.
- El POSTOR de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES, y en la categoría C.
- EL POSTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE.
- EL POSTOR, así como profesional que se presenta para el desarrollo del servicio deberá contar con experiencia en el desarrollo de proyectos de inversión, así como la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico.
- En caso de CONSORCIOS, basta que se registre uno (1) de sus integrantes conforme al artículo 55 del Reglamento.
- Los integrantes de un CONSORCIO no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección.
- En el caso que el postor ganador sea un CONSORCIO los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- En caso de CONSORCIOS, cada uno de los integrantes de este presentara obligatoriamente certificado, según las obligaciones que correspondan a la empresa establecidas en la Promesa formal de Consorcio.
- Las condiciones de los consorciados se pueden incluir lo siguiente de acuerdo al artículo 49:
  - ✓ El número máximo de consorciados es de [3].
  - ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es 30%
  - ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%

Deberá asegurarse del cumplimiento de los Términos de Referencia; subsanar las observaciones que pudieran plantearse por el encargado de la evaluación del Expediente Técnico designado por la Sub Gerencia de Estudios y realizar el seguimiento del proyecto hasta alcanzar su aprobación.

**NOTA:** Brindar a la Sub Gerencia de Estudios, Catastro Urbano y Rural los datos necesarios del consultor, celular, correo, dirección y/o domicilio legal conocido y estable en el casco urbano de la ciudad de Huánuco, para poder pedir información, avances correspondientes del expediente técnico.

#### 10.2 EXPERIENCIA

EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado **A 02 VEZ EL VALOR REFERENCIAL** de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la

conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponde.

Se debe entender por similares a los siguientes: FORMULACIÓN DE PERFIL TÉCNICO Y/O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REFACCIÓN Y/O INSTALACION DE SERVICIOS DE SALUD, CENTRO DE SALUD, HOSPITALES, CLINICAS, NOSOCOMIO, SANATORIO, DISPENSARIO, CONSULTORIO, POLICLÍNICA.

Nota: Esta definición servirá para la calificación y/o evaluación según corresponda, de la experiencia del postor, así como la experiencia de los profesionales requeridos acreditadas en su oportunidad.

Acreditación:

La experiencia del postor, en la especialidad se acreditará con copia simple (i) contratos y/u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, resolución de aprobación o cualquier otro documento emitido por la Entidad, del sistema financiero que acredite el abono mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



**10.3 EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO Y REQUISITOS**

En el siguiente cuadro se muestra la relación mínima de profesionales y sus requisitos que conforman el Equipo Técnico del Estudio.

EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL MÍNIMO			
Función	Personal Clave	Profesión Requerida	Experiencia
Jefe de Proyecto	SI	Ingeniero Civil o Arquitecto, con no menor de CINCO (05) años de colegiado, titulado y habilitado para ejercicio de su profesión.	Acreditar una experiencia efectiva mínima de <b>TREINTA Y SEIS (36) MESES</b> como Jefe de Proyecto y/o Consultor de Obras y/o Projectista, Evaluador en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
FORMULACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
Especialista en proyectos de pre inversión	SI	Economista, con no menor de CINCO (05) años de colegiado, titulado y habilitado para ejercicio de su profesión.	Acreditar una experiencia mínima de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> a partir de la colegiatura, como especialista en proyectos de inversión pública y/o estudios socioeconómicos en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Arquitectura	SI	Arquitecto (a), con no menor de CINCO (05) años de colegiado, titulado y habilitado para ejercicio de su profesión.	Acreditar una experiencia mínima de <b>VEINTICUATRO (24) MESES</b> a partir de la colegiatura, como especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en BIM	SI	Ingeniero Civil o Arquitecto, con no menor de CINCO (05) años de colegiado, titulado y habilitado para ejercicio de su profesión.	Acreditar una experiencia mínima de <b>VEINTICUATRO (24) MESES</b> a partir de la colegiatura, como especialista en BIM en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria..
Especialista en Estructuras	SI	Ingeniero Civil, con no menor de CINCO (05) años de colegiado, titulado y habilitado para ejercicio de su profesión.	Acreditar una experiencia mínima de <b>VEINTICUATRO (24) MESES</b> a partir de la colegiatura, como Especialista en Estructuras o Especialista en Diseño Estructural en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	SI	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánica Electricista, con no menor de CINCO (05) años de colegiado, titulado y habilitado para ejercicio de su profesión.	Acreditar una experiencia mínima de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas y/o diseño de instalaciones eléctricas en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Instalaciones Mecánicas	SI	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánica Electricista, con no menor de CINCO (05) años de colegiado, titulado y habilitado para ejercicio de su profesión.	Acreditar una experiencia mínima de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones Mecánicas y/o eléctricas y/o diseño de instalaciones eléctricas en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.



Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones	SI	Ingeniero de Sistemas, con no menor de CINCO (05) años de colegiado, titulado y habilitado para ejercicio de su profesión.	Acreditar Experiencia efectiva mínima de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> como Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones, en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	SI	Ingeniero Civil y/o Sanitario, con no menor de CINCO (05) años de colegiado, titulado y habilitado para ejercicio de su profesión.	Acreditar Experiencia efectiva mínima de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Equipamiento medico	SI	Ingeniero Electrónico, con no menor de CINCO (05) años de colegiado, titulado y habilitado para ejercicio de su profesión.	Acreditar Experiencia efectiva mínima de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> como Especialista en Equipamiento Médico, en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Costos y Presupuestos	SI	Ingeniero Civil, con no menor de CINCO (05) años de colegiado, titulado y habilitado para ejercicio de su profesión.	Ingeniero civil Acreditar Experiencia efectiva mínima de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> como Especialista en Costos y presupuestos, en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos en general.
Especialista en seguridad y obra	SI	Ingeniero Civil, con no menor de CINCO (05) años de colegiado, titulado y habilitado para ejercicio de su profesión.	Acreditar Experiencia efectiva mínima de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> como Especialista en Seguridad en obra, en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos en general.
Especialista en mecánica de suelos	SI	Ingeniero Civil, con no menor de CINCO (05) años de colegiado, titulado y habilitado para ejercicio de su profesión.	Acreditar Experiencia efectiva mínima de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> como Especialista en Mecánica de suelos y/o geotecnia en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos en general.
Especialista en gestión de riesgos	SI	Ingeniero Civil, con no menor de CINCO (05) años de colegiado, titulado y habilitado para ejercicio de su profesión.	Acreditar Experiencia efectiva mínima de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> como Especialista en gestión de riesgos y/o vulnerabilidad en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos en general.
Especialista en Impacto Ambiental	SI	Ingeniero Ambiental, con no menor de CINCO (05) años de colegiado, titulado y habilitado para ejercicio de su profesión.	Acreditar Experiencia efectiva mínima de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> como Especialista en estudios de Impacto Ambiental en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos en general.
Especialista en Topografía	SI	Ingeniero Civil y/o Técnico en Topografía y/o Topógrafo, habilitado para ejercicio de su profesión.	Acreditar Experiencia efectiva mínima de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> de haber efectuado trabajos en topografía en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos en general.



**NOTA:** La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

#### 10.4 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

La relación mínima de EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO son los siguientes:

- ✓ 01 estación Total, con 1" de precisión de lectura angular (calibración máxima, 6 meses)
- ✓ 02 prismas con alcance de medida de 500 metros
- ✓ 01 GPS
- ✓ 01 GPS diferencial
- ✓ 01 dron
- ✓ Computadora para post procesamiento AMD Ryzen 9 o superior
- ✓ 07 computadoras Core i7
- ✓ 01 plotter formato ancho
- ✓ 01 camioneta doble cabina 4x4
- ✓ 01 fotocopidora
- ✓ 01 cámara digital fotográfica.



#### 11. DE LAS CONDICIONES DE CONSULTORIA

##### 11.1. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a contratar tendrán un plazo de entrega de **120 días calendario**, computados a partir del día siguiente del cumplimiento de las tres (03) condiciones siguientes:

- ◆ Se haya designado al EVALUADOR del Proyecto.
- ◆ Que la Entidad haya hecho entrega del terreno donde se realizará el estudio.
- ◆ Notificación del correo electrónico oficial y dirección fiscal.

En síntesis, el plazo de la prestación del servicio se desagrega de la siguiente manera

- Formulación del Perfil Técnico: **45 días calendario.**
- Elaboración del Expediente Técnico: **75 días calendario.**

Ambos, haciendo un **plazo de entrega total de 120 días calendario.**

##### 11.2. PLAZO DE LOS ENTREGABLES

El plazo máximo de presentación de los Entregables es como se detalla a continuación:

ENTREGABLE/PRODUCTOS		PLAZO MÁXIMO
PLAN DE TRABAJO	-	A los 5 d.c., contados a partir de que se cumplan las 3 condiciones del ítem 11.1
PRIMER ENTREGABLE	Perfil Técnico del Proyecto	A los 40 d.c., contados a partir del día siguiente de la notificación del documento de aprobación del plan de trabajo.
SEGUNDO ENTREGABLE	Estudio Topográfico, Estudio de Suelos, Estudio de Canteras, Diseño de Mezclas, Anteproyecto Arquitectónico y presentación del Programa Médico Arquitectónico (PMA).	A los 30 d.c., contados a partir del día siguiente de notificación de VIABILIDAD del Perfil Técnico (PRIMER ENTREGABLE).
TERCER ENTREGABLE	Expediente Técnico completo (01 original +01 copia +01 CD con archivo Digital de Expediente Técnico), debidamente foliado y suscrito por el Jefe del Proyecto y los Especialistas, incluido el trámite y aprobación de los documentos de Ley que demanda el estudio del proyecto.	A los 45 d.c., contados a partir del día siguiente de notificación de Aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		120 días calendario

### 11.3. VALOR REFERENCIAL

El costo referencial asciende a la suma de **S/800,000.00 (ochocientos mil con 00/100 Soles)**, el cual incluye todos los costos e impuestos de ley que pueda generar la elaboración de los estudios y, según el detalle que se muestra



Formulación del Perfil Técnico	S/ 150,000.00
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 650,000.00
<b>Total S/</b>	<b>S/ 800,000.00</b>

A continuación, se detalla la estructura de costos del valor referencial:

ESTRUCTURA DE COSTOS PERFIL TECNICO						
A)	PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR		CANTIDAD	MES		S/. 84,000.00
1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Jefe de Proyecto	1	1.5	S/. 8,000.00	S/. 12,000.00
2	Economista	Especialista en estudio socioeconomico	1	1.5	S/. 5,000.00	S/. 7,500.00
3	Arquitecto	Arquitectónico	1	1.5	S/. 7,500.00	S/. 11,250.00
4	Ingeniero Civil	Especialista en Estructuras	1	1.5	S/. 7,500.00	S/. 11,250.00
5	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Especialista en Instalaciones Sanitaria	1	1	S/. 6,000.00	S/. 6,000.00
6	Ingeniero Electricista	Especialista en Instalaciones Electricas	1	1	S/. 6,000.00	S/. 6,000.00
7	Ingeniero Mecanico Electricista	Especialista en Instalaciones Mecanicas	1	1	S/. 6,000.00	S/. 6,000.00
8	Ingeniero Electronico	Especialista en Equipamiento Medico	1	1	S/. 6,000.00	S/. 6,000.00
9	Ingeniero de Sistemas e Informatica	Especialista en Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones	1	1	S/. 6,000.00	S/. 6,000.00
10	Ingeniera Civil	Especialista en Costos y Presupuestos	1	1.5	S/. 6,000.00	S/. 9,000.00
11	Ingeniera Civil	Especialista en Topografia	1	0.5	S/. 6,000.00	S/. 3,000.00
B)	PERSONAL TECNICO DE CAMPO					S/. 22,250.00
1	TECNICO TOPOGRAFO		1	0.5	S/. 2,500.00	S/. 1,250.00
3	AUXILIAR CAD Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION		5	1.5	S/. 2,500.00	S/. 18,750.00
4	DIGITADOR - SECRETARIA		1	1.5	S/. 1,500.00	S/. 2,250.00
C)	VEHICULOS Y EQUIPOS MENORES					S/. 7,300.00
1	CAMIONETA		1	1	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00
2	PUNTOS GEODESICOS		2	1	S/. 1,500.00	S/. 3,000.00
2	VUELO DRON		1	1	S/. 1,800.00	S/. 1,800.00
E)	VIATICOS, IMPRESIONES, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS					S/. 2,012.40
1	GASTOS VARIOS	VIATICOS, IMPRESIONES, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS	GBL	1	S/. 2,012.40	S/. 2,012.40
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>S/. 115,562.40</b>
<b>GASTOS GENERALES (5%)</b>						S/. 5,778.12
<b>UTILIDAD (5%)</b>						S/. 5,778.12
<b>SUB TOTAL</b>						<b>S/. 127,118.64</b>
<b>ICV (18%)</b>						S/. 22,881.36
<b>TOTAL PERFIL TÉCNICO</b>						<b>S/. 150,000.00</b>



ESTRUCTURA DE COSTOS EXPEDIENTE TECNICO						
<b>A)</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR</b>		<b>CANTIDAD</b>	<b>MES</b>		<b>S/. 266,250.00</b>
1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Jefe de Proyecto	1	2.5	S/. 9,000.00	S/. 22,500.00
		Especialista en Diseño Arquitectónico	1	2.5	S/. 7,500.00	S/. 18,750.00
2	Arquitecto	Especialista en BIM	1	2.5	S/. 7,500.00	S/. 18,750.00
3	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Especialista en Estructuras	1	2.5	S/. 7,500.00	S/. 18,750.00
4	Ingeniero Civil	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	2.5	S/. 7,500.00	S/. 18,750.00
5	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	2.5	S/. 7,500.00	S/. 18,750.00
6	Ingeniero Electricista	Especialista en Instalaciones Mecánicas	1	2.5	S/. 7,500.00	S/. 18,750.00
7	Ingeniero Mecánico Electricista	Especialista en Equipamiento Médico	1	2.5	S/. 7,500.00	S/. 18,750.00
8	Ingeniero Electrónico	Especialista en Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones	1	2.5	S/. 7,500.00	S/. 18,750.00
9	Ingeniero de Sistemas e Informática	Especialista en el Impacto Ambiental	1	2.5	S/. 7,500.00	S/. 18,750.00
10	Ingeniero Civil	Especialista en Costos y Presupuestos	1	2.5	S/. 7,500.00	S/. 18,750.00
11	Ingeniero Civil	Especialista en Seguridad de Obra	1	2.5	S/. 7,500.00	S/. 18,750.00
12	Ingeniero Civil	Especialista en Mecánica de Suelos	1	2.5	S/. 7,500.00	S/. 18,750.00
13	Ingeniero Civil	Especialista en Gestión de Riesgo	1	2.5	S/. 7,500.00	S/. 18,750.00
14	Ingeniero Civil					
<b>B)</b>	<b>PERSONAL TECNICO DE CAMPO</b>					<b>S/. 27,500.00</b>
1	TECNICO EN DISEÑO 3D (RRECORRIDO VIRTUAL)		1	2.5	S/. 4,000.00	S/. 10,000.00
2	AUXILIAR CAD Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION		1	2.5	S/. 4,000.00	S/. 10,000.00
3	DIGITADOR - SECRETARIA		1	2.5	S/. 3,000.00	S/. 7,500.00
<b>C)</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPOS MENORES</b>					<b>S/. 20,000.00</b>
1	CAMIONETA		1	2.5	S/. 8,000.00	S/. 20,000.00
<b>D)</b>	<b>ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIO</b>					<b>S/. 130,000.00</b>
1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO		GBL	1	S/. 20,000.00	S/. 20,000.00
2	ESTUDIO DE SUELOS		GBL	1	S/. 30,000.00	S/. 30,000.00
3	ESTUDIO DE CANTERAS		GBL	1	S/. 20,000.00	S/. 20,000.00
4	CIRA			1	S/. 20,000.00	S/. 20,000.00
5	CERTIFICACION AMBIENTAL		GBL	1	S/. 20,000.00	S/. 20,000.00
6	OTROS		GBL	1	S/. 20,000.00	S/. 20,000.00
<b>E)</b>	<b>VIATICOS, IMPRESIONES, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS</b>					<b>S/. 15,289.60</b>
1	GASTOS VARIOS	VIATICOS, IMPRESIONES, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS	GBL	1	S/. 15,289.60	S/. 15,289.60
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>S/. 459,039.60</b>
GASTOS GENERALES (10%)						S/. 45,903.96
UTILIDAD (10%)						S/. 45,903.96
<b>SUB TOTAL</b>						<b>S/. 550,847.52</b>
IGV (18%)						S/. 99,152.55
<b>TOTAL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>						<b>S/. 650,000.00</b>
<b>TOTAL VALOR REFERENCIAL PERFIL TÉCNICO + EXPEDIENTE TÉCNICO)</b>						<b>S/. 800,000.00</b>



**11.4. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en tres (03) armadas, según se muestra en el cuadro adjunto:

N° PAGO	CONDICIÓN DE PAGO	% DE PAGO	MONTO PARCIAL (S/)
PRIMER PAGO	Previa viabilidad del Perfil Técnico en el marco del Sistema de Invierte. pe., Informe de Aprobación del PERFIL TÉCNICO emitido por el EVALUADOR y la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Catastro Urbano y Rural	18.75% del Monto Contractual	S/ 150,000.00
SEGUNDO PAGO	Previa presentación de los estudios básicos (Estudio Topográfico, Estudio de Suelos, Estudio de Canteras, Diseño de Mezcla, Anteproyecto Arquitectónico y presentación del Programa Médico Arquitectónico (PMA)), Informe de Aprobación emitido por el EVALUADOR y la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Catastro Urbano y Rural	37.50% del Monto Contractual	S/ 300,000.00
TERCER PAGO	Previa entrega del Expediente Técnico completo, Informe de Aprobación emitido por el EVALUADOR, Aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo y la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Catastro Urbano y Rural	43.75% del Monto Contractual	S/ 350,000.00
<b>VALOR REFERENCIAL</b>			<b>S/ 800,000.00</b>

**11.5. DE LAS OBSERVACIONES**

En el caso de que el entregable presente observaciones deberán ser subsanadas por el Consultor de Obras; para tal efecto, el Evaluador de proyectos establecerá en su informe, el plazo para el levantamiento de las mismas, de acuerdo a la envergadura de la observación, el cual no podrá ser menor de 03 ni mayor a 07 días calendarios. El Evaluador de proyectos deberá revisar el levantamiento de dichas observaciones en un plazo máximo de 03 días calendario, y en caso de persistir las observaciones, deberá comunicar inmediatamente a la Entidad.

**NOTA:** El plazo contractual se computará a partir del día siguiente de haberse notificado válidamente la aprobación del Entregable por parte del área usuaria.

El tiempo que se tome el Proyectista para elaborar cada entregable y/o efectuar el levantamiento de observaciones, así como la revisión del levantamiento de observaciones, no forma parte del plazo contractual del proyecto.

**12. PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS**

Los estudios tanto de Formulación del Perfil Técnico como el Expediente Técnico serán presentados en un original y una copia. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD (Word, Excel, AutoCAD, S10, etc.) a más tardar el día de vencimiento en los plazos consignados.

**13. CONFORMIDAD DE SERVICIOS**

La Sub Gerencia de Estudios y Catastro Urbano y Rural será la responsable de emitir la conformidad del servicio.

**14. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

- ✓ Coordinar permanentemente con la Sub Gerencia de Estudios y Catastro Urbano y Rural, la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Provincial de Pachitea, el Evaluador del Proyecto y los beneficiarios con la finalidad de obtener un servicio de conformidad a los requerimientos en el presente Términos de Referencia.
- ✓ Cumplir con el contrato de Consultoría y recabar la información básica de campo.
- ✓ Cumplir con los plazos señalados en la entrega de los estudios.
- ✓ Tendrá perfectamente claro, que los trabajos deben desarrollarse con la calidad máxima y de forma total, y que la Municipalidad Provincial de Pachitea u otra Entidad Ejecutora tenga la garantía de ejecutar la obra en forma que las variaciones o adicionales que pudieran derivarse durante la ejecución de la misma, no se produzcan.
- ✓ Absolver y subsanar todas las observaciones realizadas por el Evaluador del Proyecto, tanto del Perfil Técnico como del Expediente Técnico.
- ✓ Cada documento técnico del estudio de Formulación del Perfil Técnico como del Expediente Técnico estará visado y/o firmado por el especialista ofertado en su personal clave.

**15. PENALIDADES Y SANCIONES**

Si el Consultor incumple con brindar el servicio en las condiciones establecidas en el Contrato, la Municipalidad Provincial de Pachitea aplicará las penalidades de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 162, numeral 162.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), que señala:

*162.1.- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - B.2) Para obras: F = 0.15

De acuerdo con el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF) se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**OTRAS PENALIDADES**

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
A. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad NO haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1.0 UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Evaluador del Proyecto, ratificado por la sub Gerencia de Estudios y Catastro Urbano y Rural.
B. Por la presentación del Perfil Técnico o Expediente Técnico, sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe del Evaluador del Proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios y Catastro Urbano y Rural.
C. Subsanan las observaciones fuera del plazo otorgado.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe del Evaluador del Proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios y Catastro Urbano y Rural.
D. Por la presentación de los Entregables esperados incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia y contrato.	1.0 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe del Evaluador del Proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios y Catastro Urbano y Rural.
E. Incumplimiento al plazo de entrega del Plan de Trabajo.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe del Evaluador del Proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios y Catastro Urbano y Rural.
F. La subcontratación sin la autorización de la entidad.	2 UIT vigente, por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador del Proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios y Catastro Urbano y Rural.
G. Por la presentación de los Entregables sin la firma y sello del personal del equipo técnico ofertado.	1.0 de la UIT vigente, por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador del Proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios y Catastro Urbano y Rural.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante.



En caso llegue a cubrir el monto máximo en penalidades que corresponde a 10% del monto del contrato, se resolverá el contrato por incumplimiento.

#### 16. GARANTÍAS

Se procederá de acuerdo al artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF) en lo que corresponde a la Garantía de Fiel Cumplimiento.

En efecto, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entregará a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantendrá vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, o hasta el consentimiento de la liquidación final de consultoría de obra.

El Consultor para la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá presentar como requisito indispensable el Expediente del Contrato de Liquidación de Consultoría de Obra, aprobado mediante acto resolutivo.



#### 17. DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

El Consultor mantendrá un domicilio legal vigente y correo electrónico habilitado las 24 horas. Toda comunicación y notificaciones tendrán validez siempre y cuando se remite al domicilio legal vigente o al correo electrónico, ambas consignado en el contrato.

#### 18. VICIOS OCULTOS

La conformidad de la consultoría por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF).

#### 19. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor asume absoluta responsabilidad por la calidad de los servicios profesionales prestados por la elaboración del Perfil Técnico y el Expediente Técnico detallado según Contrato.

El Consultor, en concordancia con el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Asimismo, en caso sea requerido por la Entidad, para absolver consultas u observaciones sobre el Expediente Técnico, se efectuará de conformidad al artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF) y no podrá negar la contestación y/o absolución, de lo contrario se hará conocimiento al OSCE y a la Contraloría General de la República.

## 20. LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

El CONSULTOR deberá de presentar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra dentro de los plazos y procedimientos indicados en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF). De no ser presentada la Liquidación en el plazo indicado, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA efectuará y notificará la misma, a costo del contratista.

La liquidación técnica – financiera de la consultoría de obra se regirá bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente; en tal sentido, la definición de la última prestación del servicio es la aprobación del Expediente Técnico vía Acto Resolutivo, para cuyo efecto, la Entidad notificará al Consultor de la aprobación del Expediente Técnico, y a partir del día siguiente de notificado se contabilizará el plazo para la presentación del Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.

## 21. SUB CONTRATACIÓN

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado. No cabe subcontratación en la Selección de Consultores Individuales.

Al amparo de lo previsto en el art. 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y del art. 147 de su Reglamento, el Consultor no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.



## 22. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Consultor.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  EL POSTOR de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES, y en la categoría C.
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia RNP.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefe de proyecto Ingeniero civil y/o arquitecto</li> <li>- Especialista en proyecto de pre inversión Economista</li> <li>- Especialista en arquitectura Arquitecto(a)</li> <li>- Especialista en BIM ingeniero Civil y/o arquitecto</li> <li>- Especialista en estructuras Ingeniero Civil</li> <li>- Especialista en instalaciones Eléctricas Ingeniero electricista o ingeniero mecánica electricista</li> <li>- Especialista en instalaciones mecánicas Ingeniero electricista o ingeniero mecánica electricista</li> <li>- Especialista en redes de cableado, estructurado y comunicaciones Ingeniero de sistemas</li> <li>- Especialista en instalaciones sanitarias Ingeniero civil y/o sanitario</li> <li>- Especialista en equipamiento medico Ingeniero electrónico</li> <li>- Especialista en costo y presupuestos Ingeniero civil</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en seguridad y obra Ingeniero civil</li> <li>- Especialista en mecánica de suelos Ingeniero civil</li> <li>- Especialistas en gestión de riesgos Ingeniero civil</li> <li>- Especialista en impacto ambiental Ingeniero ambiental</li> <li>- Especialista en topografía Ingeniero civil y/o técnico en topografía habilitado para el ejercicio de su función.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
<b>B.2</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Jefe de proyecto</b> Acreditar una experiencia efectiva mínima de <b>TREINTA Y SEIS (36) MESES</b> como jefe de proyecto y/o consultor de obra y/o proyectista, Evaluador en la elaboración de Perfiles y/o expedientes técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</li> <li><b>2. Especialista en proyecto de pre inversión</b> Acreditar una experiencia mínima de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> a partir de la colegiatura, como especialista en proyectos de inversión pública y/o estudios socioeconómicos en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</li> <li><b>3. Especialista en arquitectura</b> Acreditar una experiencia mínima de <b>VEINTICUATRO (24) MESES</b> a partir de la colegiatura, como especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</li> <li><b>4. Especialista en BIM</b> Acreditar una experiencia mínima de <b>VEINTICUATRO (24) MESES</b> a partir de la colegiatura, como especialista en BIM en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</li> <li><b>5. Especialista en estructuras</b> Acreditar una experiencia mínima de <b>VEINTICUATRO (24) MESES</b> a partir de la colegiatura, como Especialista en Estructuras o Especialista en Diseño Estructural en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</li> <li><b>6. Especialista en instalaciones Eléctricas</b> Acreditar una experiencia mínima de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas y/o diseño de instalaciones eléctricas en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</li> </ol>

**7. Especialista en instalaciones mecánicas**

Acreditar una experiencia mínima de **DIECIOCHO (18) MESES** a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones Mecánicas y/o eléctricas y/o diseño de instalaciones eléctricas en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

**8. Especialista en redes de cableado, estructurado y comunicaciones**

Acreditar Experiencia efectiva mínima de **DIECIOCHO (18) MESES** como Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones, en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

**9. Especialista en instalaciones sanitarias**

Acreditar Experiencia efectiva mínima de **DIECIOCHO (18) MESES** como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

**10. Especialista en equipamiento medico**

Acreditar Experiencia efectiva mínima de **DIECIOCHO (18) MESES** como Especialista en Equipamiento Médico, en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

**11. Especialista en costo y presupuestos**

Acreditar Experiencia efectiva mínima de **DIECIOCHO (18) MESES** como Especialista en Costos y presupuestos, en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos en general.

**12. Especialista en seguridad y obra**

Acreditar Experiencia efectiva mínima de **DIECIOCHO (18) MESES** como Especialista en Seguridad en obra, en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos en general.

**13. Especialista en mecánica de suelos**

Acreditar Experiencia efectiva mínima de **DIECIOCHO (18) MESES** como Especialista en Mecánica de suelos y/o geotecnia en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos en general.

**14. Especialistas en gestión de riesgos**

Acreditar Experiencia efectiva mínima de **DIECIOCHO (18) MESES** como Especialista en gestión de riesgos y/y vulnerabilidad en Servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos en general.

**15. Especialista en impacto ambiental**

Acreditar Experiencia efectiva mínima de **DIECIOCHO (18) MESES** como Especialista en estudios de impacto ambiental de servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos en general.

**16. Especialista en topografía**

Acreditar Experiencia efectiva mínima de **DIECIOCHO (18) MESES** de haber efectuado trabajos en topografía en servicios de consultoría en la elaboración de Perfiles y/o Expedientes Técnicos en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la*

*elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 01 estación Total, con 1" de precisión de lectura angular (calibración máxima, 6 meses)</li> <li>✓ 02 prismas con alcance de medida de 500 metros</li> <li>✓ 01 GPS</li> <li>✓ 01 GPS diferencial</li> <li>✓ 01 dron</li> <li>✓ Computadora para post procesamiento AMD Ryzen 9 o superior</li> <li>✓ 07 computadoras Core i7</li> <li>✓ 01 plotter formato ancho</li> <li>✓ 01 camioneta doble cabina 4x4</li> <li>✓ 01 fotocopidora</li> <li>✓ 01 cámara digital fotográfica.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS (2) VECES DEL VALOR REFERENCIAL</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: FORMULACIÓN DE PERFIL TÉCNICO Y/O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REFACCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CENTRO DE SALUD, HOSPITALES, CLINICAS, NOSOCOMIO, SANATORIO, DISPENSARIO, CONSULTORIO, POLICLÍNICA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>(2.5) veces del valor referencial</b> por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 2.5<sup>14</sup> veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 2 veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p>M &gt; 1<sup>15</sup> veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>10 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>10 puntos</b></p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>14</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>15</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M $\geq$ 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M $\geq$ 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>1.- PLAN DE TRABAJO</b> En este rubro se detallará el Procedimiento de realización de las actividades a lo largo de la elaboración del estudio definitivo o Desarrolla la metodología que sustenta la oferta del expediente técnico, definiendo la estrategia de gradualidad del esfuerzo técnico en el análisis técnico a considerar durante el desarrollo del proyecto.</p> <p><b>2.- SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD:</b> En este rubro se detallará el organigrama estructural, nominal y funcional del personal clave que participará en la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico, en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultora implementará para asegurar la calidad de la información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p><b>3.- GESTIÓN DEL PROYECTO:</b> En este rubro se desarrollará la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto, de preferencia en el marco de la Guía del PMBOK (Project Management Body of Knowledge). • Metodología • Áreas de conocimiento y Grupos de Procesos de la gestión de proyectos a utilizar (PMI) • Estructura de desglose del Trabajo EDT</p> <p><b>4.- PROGRAMACIÓN:</b> En este rubro se desarrollará la programación secuencial de todas las actividades, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización del personal y equipo que participará durante el desarrollo del estudio definitivo o expediente técnico, detallando, además: Relación de actividades previas, durante y después de la realización del servicio. • Utilización de recursos (personal y equipo). • Programación Gantt y Pert-CPM. • Matriz de asignación de responsabilidades. En este rubro se desarrollará la programación secuencial de todas las actividades previstas en los Términos de Referencia, incluyendo los hitos.</p> <p><b>5.- PLAN DE VIGILANCIA SANITARIA FRENTE AL COVID 19:</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>
<p><b>C. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN</b></p>	<p><b>10 puntos</b></p>
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>COMPRENSIÓN DEL PROYECTO: En este rubro se desarrollará la información que permita evaluar la comprensión adquirida del proyecto para la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico en función de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento del proyecto y las condiciones que rodean al mismo (Antecedentes, Acceso a la zona del proyecto, Metas del proyecto, Descripción de cada componente del proyecto y su estado actual)</li> <li>- Enfoque a aplicar en la prestación del servicio.</li> <li>- Facilidades, Dificultades previsibles y medidas de solución.</li> <li>- Enfoques para la Gestión de Riesgos.</li> </ul>	<p>Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución <b>10 puntos</b></p> <p>No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución <b>0 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
-	Panel Fotográfico propio de la zona a intervenir (mínimo 5 fotos) • Conclusiones	
	<p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>17</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

<sup>17</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6****OFERTA ECONÓMICA****ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 “El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*

*principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6****OFERTA ECONÓMICA****ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>26</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>27</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>28</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>29</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>30</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>31</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>26</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>27</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>28</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>29</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>30</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>31</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>32</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										
2										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>35</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-MPP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*